Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 11:34:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0267-2024-DP/OAF

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0120-2024-DP/OD-HVCA emitido por la Oficina Defensorial de Huancavelica, el Memorando N° 0266-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0724-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 0144-2024/DP-OAF, de fecha 12 de junio de 2024, se encargó a doña Jenny Yesenia Videla Marchan la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 11 de junio de 2024 hasta el 10 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA el/la Responsable de la Administración del Fondo es “(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”*;

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 11:34:00

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Que, a través del Memorando N° 0120-2024-DP/OD-HVCA, de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina Defensorial de Huancavelica comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que: *"(…) con Resolución de Secretaría General N° 0254-2024/DP-SG, de fecha 25 de septiembre de 2024, se amplió la licencia sin goce de remuneraciones de la cajera Rosary Angela Machuca Pari, del 11 de octubre de 2024 al 15 de enero de 2025; motivo por el cual, este Despacho ha visto por conveniente la ampliación de la encargatura como responsable de administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica, a partir del 11 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al siguiente personal: Videla Marchan Jenny Yesenia (…). Asimismo, le comunico a usted que el/la suscrito/a asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica (…)."*;

Que, con el Informe N° 0724-2024-DP/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0266-2024-DP/OAF-TES suscrito digitalmente el 03 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe ampliar el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica, a doña Jenny Yesenia Videla Marchan, a partir del 11 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, debido a que la responsable designada de dicha administración se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones (…)."*;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que amplíe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica a doña **Jenny Yesenia VIDELA MARCHAN**, a partir del 11 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 11:34:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Roly Hander BAZAN ZELADA**, Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario de la administración del Fondo de la Caja Chica, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO